na, y Juan Garza, habiendo vuelto á poco con una resolucion dada por el Jefe americano, en estos términos: que el objeto de su pasada, no fué mas que á perseguir los indios, y no pueblos ni persona alguna, y que no tocaría este pueblo, dirigiéndose por la orilla al rancho de D. Julian Rodríguez, por donde hicieron su pasada al otro extremo del Bravo, guiados por Lúcas de la Garza, vecino de Zaragoza, segun dice la comision, informándome más, que conducen al indio Costales, y diez y ocho entre indios y chiquillos, dejando en el campo diez y ocho muertos, segun dijo Goin, llevando tambien tres americanos heridos.

Al insertar este parte, se me ha presentado la fuerza de Piedras Negras y la de la Resurreccion, en número de veinte los últimos, devolviéndolos en el acto á sus casas, dándoles por mi parte, repetidas gracias por haber traspasado ya el Rio la fuerza americana.

Independencia y Libertad. Moral, 18 de Mayo de 1873.—Francisco Garza.—(Una rúbrica).—C. Alcalde 1.º de Piedras Negras.

Es copia que certifico. Piedras Negras, Agosto 27 de 1877.—Manuel Valdez, Secretario interino.— (Una rúbrica).

Es copia que certifico. Saltillo, Octubre 3 de 1877.

(Firmado).—H. Figueroa, Secretario.

PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS.—SECRETARÍA.

Cuartel general, Fuerte Duncan. Téjas, Mayo 23 de 1873.

Sr. José María Gonzalez, Alcalde de Piedras Negras. México.

Señor: La comunicacion de vd. del 18 del corriente, manifestando que se le había comunicado á vd. que una fuerza armada había entrado á territorio de la República de Mexico, de los Estados Unidos, y suplicándome le dé una explicacion de su objeto, me fué entregada el dia 19; en contestacion tengo que decir, que en la tarde del mismo dia ví al oficial que comandaba las fuerzas á que vd. se refiere, y le hice saber el objeto de su comunicacion; manifestaré aquí, que el citado oficial, está encargado especialmente de la proteccion de esta Frontera, contra incursiones de bandas merodeadoras de indios que constantemente están cruzando de México á los Estados Unidos, robando caballos y asesinando ciudadanos, sin que tanto cuanto se pueda apercibir, se haya tentado por parte de las autoridades mexicanas, evitarlo ó ponerles un hasta aquí.

Este oficial desea que yo manifieste explícitamente, que al entrar en territorio mexicano en persecucion de indios, no tenía deseo ni intencion de alarmar ó injuriar á ningun ciudadano de México, ó inferir insulto alguno al Estado, él sin embargo halla casi imposible extender esa proteccion á los CC. de Estados Unidos, á que está obligado, si la persecucion de bandas de indios asesinos debe cesar en el borde del Rio Grande.

Tambien manifestó, que cualquier fuerza de México en persecucion de merodeadores de este lado, por su parte, no solamente no sería molestada, sino sería auxiliada en la persecucion por él.

Deben saber muy bien las autoridades de México en esta frontera, que constantes correrías se han hecho á los Estados Unidos por indios hostiles, quienes hasta ahora han encontrado seguro asilo en México y que á unas cuantas millas del Rio Grande, mujeres y niños robados de Téjas, se tienen ahora como cautivos.

No se puede esperar que á esto se someta, y aunque enteramente sin autorizacion del Gobierno de Estados Unidos, oficiales en persecucion de cerca de indios será muy probable que desatiendan las líneas divisorias entre la República de México y los Estados Unidos.

Tambien llamaré la atencion de vd. sobre el hecho que la pasada del Rio Grande por partidas exploradoras, no es una ocurrencia desusual, excepto de parte de las fuerzas de Estados Unidos; dentro de los límites que están bajo mi mando en el año de 1871 y 1872, varias partidas de 100 hombres y más, en persecucion de indios, pasaron á este lado del Rio Grande, é hicieron extensas exploraciones, alcanzando muchas veces á los indios, y haciéndoles una vez prisioneros nueve mujeres y niños, y cuarenta caballos y mulas, y matándoles dos hombres.

Estos cautivos fueron llevados á la ciudad de Chihuahua, y en Marzo de 1872, eran aún tenidos en rehenes por la buena conducta de una de las bandas de indios que últimamente estaban en las cercanías del Remolino V. G. colorados, banda de Mescaleros apaches.

Como era bien sabido que el objeto de las fuerzas mexicanas al entrar así al territorio de los Estados Unidos, era el de buscar un enemigo comun, no se consideró necesario por las autoridades militares traer el asunto al conocimiento del Gobierno de los Estados Unidos.

Se sugiere que el mismo ardor demostrado por las autoridades para evitar que indios mexicanos pasen á este lado con el propósito del pillaje, que se demostró recientemente, y vengar un supuesto insulto al territorio mexicano, muy pronto se efectuaría un término á los ultrajes que por tanto tiempo han desgraciado esta frontera.

Me aprovecho de esta oportunidad, para expresarle la alta consideracion con que queda su obediente servidor W. Shafter.—Teniente Coronel del Ejército de Estados Unidos, y Comandante de las fuerzas de E. U. Fort. Duncan Téjas. Estados Unidos de América.

Es copia y traduccion que certifico. Piedras Negras, Agosto 27 de 1877.—Manuel Valdez, secretario interino.—Una rúbrica.

Es copia que certifico. Saltillo Octubre 3 de 1877.

(Firmado).—H. Figueroa, secretario.

PRESIDENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS.—SECRETARÍA.

Agencia comercial de los Estados Unidos de América en Piedras Negras.

Abril 5 de 187

Honorable Alcalde 1º de la Villa de Piedras Negras.

Señor:—El Comandante del Fuerte Duncan, Téjas, me comunica que ha sido informado que el Chalan, perteneciente á la compañía del Paso del Águila, fué embargado por las autoridades de este lugar, (civiles ó militares), como multa, por soltar dicho Chalan.

El Comandante me pide tal informacion sobre este asunto, de modo que se venga en conocimiento si el informe que recibió es verídico.

En cumplimiento de la súplica del Comandante del Fuerte Duncan, muy respetuosamente le ruego, Sr. Alcalde, me provea con tal informe sobre el asunto, de modo que me sea posible comunicar una relacion verdadera de ello al Comandante.

Esperando de vd. una pronta contestacion, soy, Señor, muy respetuosamente.—W. Schuchardt, Agente comercial de los Estados Unidos.

Es copia y traduccion que certifico. Piedras Negras, Agosto 27 de 1877.—Manuel Valdez, secretario interino.—Una rúbrica.

Es copia que certifico. Saltillo, Octubre 3 de 1877.

(Firmado).—H. Figueroa, secretario.

PRESIDENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS. -- SECRETARÍA.

En debida contestacion al oficio de vd. fecha de ayer, que recibí hoy, relativo á que le informe, para conocimiento del C. Comandante del Fuerte Duncan, en que así lo solicita, si es cierto que esté embargado el Chalan perteneciente á una compañía del Paso del Águila, así como que, si para soltarlo piden las autoridades de este lugar una multa de \$1,500 (mil quinientos pesos); tengo el honor de decir á vd., que si bien es cierto que se halla embargado el expresado Chalan, no lo es, respecto de la multa que para soltarlo se ha informado que se pide, puesto que segun yo entiendo, el embargo del relacionado Chalan, proviene de que en él, con expresa infraccion á las leyes internacionales, y abusando de la fuerza armada, se han conducido con conocimiento del Comandante del

Fuerte Duncan, tropas del ejército de Estados Unidos, y pisoteado el territorio mexicano en la plaza de este indefenso y pacífico pueblo; en cuya virtud, no creo que en este lugar ni en el Estado, halla autoridad competente, autorizada para imponer tal multa.

Libertad en la Constitucion. Piedras Negras, Abril 6 de 1877.—Francisco Perea.

C. Agente comercial de Estados Unidos.—Presente.

Es copia que certifico. Piedras Negras, Agosto 27 de 1877.—Manuel Valdez, secretario interino.— Una rúbrica.

Es copia que certifico. Saltillo, Octubre 3 de 1877.

(Firmado).—Hermenegildo Figueroa, secretario.

REPÚBLICA MEXICANA.—GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.—AÑO DE 1877.

Copia de la noticia que da la Presidencia Municipal de Nava, sobre los robos de ganado cometidos en la Municipalidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAVA.

Tan luego como esta Presidencia Municipal se impuso de la circular número 29 de 28 de Julio último, procedí á buscar en el archivo que es á mi cargo, los antecedentes ó datos que existieran relativos á robos cometidos en esta Municipalidad por bandas de americanos ó mexicanos instigados ó protejidos por aquellos, para remitir copias certificadas, en cumplimiento de la superior circular ya citada, y no encontrándose constancia alguna, debo informar á esa superioridad lo siguiente:

Los hechos más recientes del año de 1876 hasta la fecha, los demuestro con la lista que debidamente adjunto: son robos cometidos en esta Municipalidad que han llegado á conocimiento de esta Presidencia, por los Sres. Paredes, á quienes les robaron algunos bienes de campo, una cuadrilla acaudillada por un americano llamado Kinfis, en Febrero y Marzo del año que ya está expresado, en número de veinticinco yeguas; y las que no pasaron el rio, las dejaron tendidas á balazos, cuyos hechos quedaron á la vista de los ciudadanos que acompañaron al Sr. Paredes, y que ocurrieron á ver lo que podían conseguir, y como el rancho está á tres leguas de dicho rio, no le fué posible conseguir

Los Sres. Fernández tuvieron que perder todos los bienes que constan en la lista adjunta, sin saber si los que robaron fueron mexicanos é americanos, porque están tambien situados á corta distancia del expresado Rio Grande; pero habiéndoles robado la boyada de la labor donde trabajaban, los siguieron á tiempo y apénas pudieron ver que los acababan de pasar; cuyos robos fueron en Marzo de este año, y habiéndose presentado los Sres. Fernández á esta Presidencia, solicitando certificados para acreditar su propiedad y pasar al extranjero á reclamar sus intereses, se les facilitó dichas constancias y se pasaron á presentar á las autoridades americanas; pero todo fué inútil, porque les pedían para rescatarlos más de lo que valían, y de este modo quedaron perdidos los intereses; y siendo éste mismo el resultado de todas las reclamaciones, quedó esta Municipalidad á merced de los bandoleros que con solo pasar el Bravo encontraban proteccion y comerciaban con los intereses de la mayor parte de este pueblo, pues cada cual tenía su yunta de bueyes que la empleaba en su labor, que muchos dejaron de hacer, por los robos de que se hace referencia, que tuvieron lugar á principios del corriente año.

Lo que tengo el honor de participarle para que se digne dar cuenta al Superior Gobierno, para su conocimiento y demas fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Nava, Agosto 29 de 1877.—Félix Bermea.—Una rúbrica.

C. Secretario del Superior Gobierno del Estado libre de Coahuila de Zaragoza.—Saltillo.

C. Secretario del Superior Gobierno del Estado libre de Coalidia de Maragoza. Salvina Es copia que certifico. Saltillo, Octubre 3 de 1877.—H. Figueroa, Secretario.

Es copia. México, Octubre de 1878.

Lista de los ciudadanos que han sufrido robos de ganado mayor y cuballada, y son los siguientes:

n manifest for the transfer to be this constitution of the con-	Vacas de cria.	Bueyes.	Yeguas de cria.	Garaño- nes.	Potros.	Caballos mansos.
1. Gregorio Fernández Sepúlveda	90	18	40	1	1	12
2. Gregorio Fernández Garza	40	15	23	,,	1	7
3. Pedro Fernández	40	14	20	1		6
4. Mariano Fernández	16	16	7		"	6
5. Leonides Fernández	140	6	45	1	"	16
6. Ignacio Fernández	50	12	30	1	,, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	8
7. Antonio Fernández	,,	14	,,		"	2
8. Francisco Paredes	130	20	25	"	-99	10
9. Luis Paredes	,,	5	,,	"	"	1
10. Inocente Martínez		8	,,	,,	"	1
11. José María Cárdenas	"	"	2	"		4
12. Fernando Garza	"	"		1	"	14
13. Vidal González	20	10	70	1	1	10
14. Leonardo Fernández		4	10	101	,,	Wall in
15. Guadalupe Fernández	,,	8	10	1	,,	8
16. Fulgencio Ramos	"	6	4	1	4	2
17. Gil de los Santos	"	10	26	1	,,	5
18. Tomás María de los Santos	,,	3	5	,,	"	2
19. Jesus Santos	23	10	3	"	,,	6
20. Isidoro Quintero	,,	3	,,	"	"	"
21. Luis Escamilla	,,	4	,,	"	"	"
22. Marcelino C. Valdes	"	5	"	"	"	2
23. Manuel Hernández	16	,,	,,,	"	"	,,
24. Benigno Valdes	,,	,,,	33	"	"	3
25. Roman Gudarrama	100	14	3	"	,,	11
26. Manuel Cantú	10	16	100	2	"	10

Nava, Agosto 29 de 1877.—Félix Bermea.—Una rúbrica.

Es copia que certifico. Saltillo, Octubre 3 de 1877.

(Firmado).-H. Figueroa, Secretario.

Es copia. México, Octubre de 1878.

REPÚBLICA MEXICANA.—GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Copia de la informacion judicial levantada por el Juez de la Villa de Rosales, relativa al robo de ganado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ROSALES.

En superior circular número 9 de fecha 28 de Julio del corriente año, me dice la Secretaría de Gobierno lo que á la letra copio:

"En acuerdo de hoy ha tenido á bien disponer el C. Gobernador, que sin pérdida de tiempo mande vd. á esta Secretaría copia certificada de los antecedentes que existan en el archivo de esa Presidencia, relativos al robo de ganados cometido en la comprension de ese Municipio, ya sea por bandas de malhechores americanos ó mexicanos, instigados ó protejidos por éstos; á falta de estos datos ó antecedentes, rendirá vd. una informacion escrupulosa acerca de los mismos hechos aludidos, si es que por algun incidente han llegado á conocimiento del Ayuntamiento de esa Villa.

27

Son sumamento urgentes tales datos, y por lo mismo el C. Gobernador espera de su celo y patriotismo, que tome todo empeño por cumplir con las prevenciones anteriores.

Lo que trascribo á vd. para que se sirva, á la mayor brevedad posible, interrogar por el Juzgado de su digno cargo á todas las personas que considere puedan ser sabedoras del robo de ganado cometido en esta comprension ú otras, ya sea por bandas de malhechores americanos ó mexicanos instigados ó protejidos por éstos y por no haber datos ningunos en el archivo de esta Presidencia, se ocurre á vd. con el fin indicado, sirviéndose devolverme lo que vd. practique, para que original y por mi conducto sea dirijido á la Secretaría de Gobierno para el superior conocimiento del Gobernador del Estado, y la Presidencia de mi cargo poder cumplir con lo que se le previene.

Libertad en la Constitucion. Rosales, Setiembre 18 de 1877.—Jesus de la G. Cervera.—Una rúbrica.

—C. Juez 1º local de la Villa de Rosales.—Presente.

En la Villa de Rosales á los 18 dias del mes de Setiembre de 1877.

Yo, el C. Francisco Pérez, Juez 1°, Local de la misma; para darle el debido cumplimiento á la disposicion del Presidente del Ayuntamiento de esta Villa en lo que me trascribe con fecha de hoy y segun la circular número 9 de 28 de Julio del corriente, debía de mandar, como en efecto mando, sean interrogados los CC. Epifanio Pérez, Víctor Antú y Domingo López, considerándolos ser hombres de la mayor honradez, y que puedan ser sabedores de algunos robos de ganados cometidos por bandas americanas ó mexicanas para el Estado de Téjas. Así fué dispuesto y mandé sentarlo por diligencia para que sirva de principio á las declaraciones que se van á practicar, y la firmé con testigos de asistencia por falta de escribano público que no lo hay segun derecho. Damos fe.—Francisco Pérez.—Una rúbrica.—Asistencia, J. de la G. Cervera.—Una rúbrica.—Asistencia, Marcial Villareal.

—Una rúbrica.

Seguidamente, y conforme á lo dispuesto en la diligencia que antecede, hice comparecer al C. Epifanio Pérez, quien hizo la protesta de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo sobre su nombre, edad, estado, oficio y vecindad, dijo: llamarse como queda dicho, de edad de treinta y tres años, de estado casado y vecino de esta Villa, y preguntado, habiéndole leído la comunicacion que da motivo á la practicacion de estas diligencias, en contestacion dijo: que lo que sabe es, que en el mes de Octubre del año próximo pasado, á su hermano Blas Pérez, le llevaron de su rancho una partida de bandidos que los comandaba un tal Juan de Ávila, para la otra banda del Bravo, y vendieron como doscientas reses y cuatro mil cabezas de ganado menor y cuarenta y seis caballos mansos; pero que no sabe quién los compraría al otro lado; pero que sí está cierto que fueron vendidos por los malhechores y comprados por extranjeros tejanos; y lo mismo sabe, que al finado Rafael Tamez de esta vecindad, le robaron dos manadas de caballada con número entre ambas de ochenta bestias y fueron vendidas á la otra banda, las que persiguió como más de un mes en Téjas, y no pudo conseguir mas de unos cuatro potrillos de la misma caballada, ya con otras marcas, sin haber podido averiguar quién se las robaría de cierto, ni tampoco el que las compraría, y desistió de seguir persiguiéndolas y aclarar los que se las llevaron como los que las compraron, porque temió perder su vida en junta de los hombres que lo acompañaban segun las preparaciones que observó, y que no faltó quien le dijera que lo que había de hacer era dejar todo perder y no exponer su vida y las de los que lo acompañaban, porque estaba en mucho riesgo, por lo que tuvo, que despues de haber gastado más de cien pesos en seguir el robo, de volverse, y al fin dejar su caballada perdida.

Igualmente sabe que el Sr. general Anacleto R. Falcon, Lázaro Hernández, Francisco Treviño y Marcial Benavides, otra partida de ladrones que los comandaba un tal Agustin Martínez y todos mexicanos, les robaron como trescientas reses y algunos caballos mansos, en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y fueron vendidos en el extranjero; pero que ignora quienes serían los compradores, y por último, que es público y notorio, que tanto en esta Villa, como en las demas de este Distrito, los ladrones, ya los que vienen del otro lado, como los de éste, han dejado á estos pueblos sin boyadas, sin caballadas, porque todo se han pasado al extranjero, y que si bien no los reclaman, es en razon de no exponer su vida, que se las quiten como á otros les ha sucedido, únicamente por haber reclamado lo robado, y los que se han escapado, nada han conseguido de los robos, pues de cualquiera manera, se les entorpece su derecho por la proteccion que tienen unos con otros, y el reclamante nada saca al fin; este es el motivo porque todo se pierde, y al mismo tiempo, se ignore lo más, quiénes son los ladrones y quiénes los compradores, y con el hecho de ser autoridades

extrañas y que nunca han dado la debida justicia, mejor dejan perder sus intereses robados, que sólo el Gobierno de una y otra nacion, podrán arreglar para cortar los males y perjuicios; que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, segun la protesta que tiene hecha, en que se afirma y ratifica leída que le fué su declaracion, que firmó conmigo y los de mi asistencia.—Damos fe.—

Francisco Pérez.—(Una rúbrica).—Epifanio Pérez.—(Una rúbrica)—A., J. de la G. Cervera.—(Una rúbrica).—A., Marcial Villareal.—(Una rúbrica).

Seguidamente en dicho dia, mes y año, yo el relacionado juez, hice comparecer al C. Víctor Antú, y siéndolo sobre su nombre, edad, estado oficio y vecindad, dijo: llamarse como queda dicho, de edad de cincuenta y cuatro años, de oficio labrador, y vecino de esta Villa, y habiendo hecho la protesta de decir la verdad, le fué preguntado:

Habiéndole leído la comunicacion con que se da principio á estas diligencias, en contestacion, dijo: que sabe que á D. Rafael Tamez, ya finado, vino una partida de ladrones de la otra banda del Bravo y le robaron dos manadas de yeguas, que entre ambas ascendía su número á ochenta bestias; y que las persiguió en varios puntos del Estado de Téjas, él con cuatro hombres más que pagó para que lo acompañaran; que empleó como un mes ó más, y que gastó como cien pesos, y al fin no consiguió más de unos potrillos de las mismas yeguas, ya con otras marcas, sin poder saber á quién le pertenecían, ni tampoco quiénes serían los ladrones que se las llevaron, y que dicho señor tan sólo porque seguía el robo, se vió expuesto á que le quitaran la vida, segun las demostraciones que observó, por lo que tuvo que salir de huida y dejar al fin, su caballada perdida: que sabe también que á D. Blas Pérez, vecino de San Juan de Sabinas, le llevaron robadas como doscientas reses, cuatro mil cabezas de ganado menor y como cuarenta caballos mansos, y todo fué vendido á la otra banda del Bravo, pero que ignora quienes serían los compradores y los que robaron dichos intereses; que otra partida de ladrones les llevaron tambien al C. Anacleto R. Falcon, á los Sres. Hernández, y á los Sres. Benavides de la hacienda de Guadalupe, jurisdiccion de Guerrero, más de trescientas reses, en esos mismos dias, que fué en el año próximo pasado, y fueron vendidas á los americanos, ignorando quiénes las robaron, ni los que las compraron al otro lado del Bravo. Así tambien fué robado el C. Domingo López, de esta Villa, con catorce bestias, las que fué á perseguir y halló vendidas, una parte en el rancho del Atascoso en Téjas, las que tuvo el gusto de ver y no consiguió quitarlas, porque le fué entorpecido su derecho; que otras halló tambien vendidas en el Rancho del Carrizo, de las que consiguió que le entregaran algunas y otras no, y al fin tuvo que perderlas todas, porque salió huyendo porque los americanos lo querían matar; y que supo allá que el robo se lo hizo Nieves Olivares, de Guerrero, y las vendió en Téjas por mandado de éste, Epifanio Rodríguez, de la misma Villa, el que les extendió á los compradores carta de venta de dichos animales; que al exponente hará cosa de dos meses, le robaron tambien cinco yuntas de bueyes y lo dejaron sin con que uncir una carreta, y que sabe que están vendidos á la otra banda del Bravo; pero que ignora á quién, ni quién se los robaría; y que por último, que es público que tanto en este municipio como en los demas del Distrito, dia con dia les están robando sus intereses de campo de toda clase y traspasándolos al Bravo, en donde son vendidos, y sus dueños los pierden y no pasan á reclamarlos porque están satisfechos que nada consiguen porque sus derechos son entorpecidos y al fin nada consiguen, y se exponen áun á perder su vida, por hacer dichos reclamos, ó por lo ménos, tienen que erogar gastos y sin provecho: que es cuanto tiene que decir, que lo dicho es la verdad, segun la protesta que tiene hecha, en la que se afirma y ratifica, leída que le fué su declaracion, que no firmó por no saber, haciéndolo yo con los de mi asistencia. Damos fe.—Francisco Pérez.—(Una rúbrica).—A., Jesus de la G. Cervera.—(Una rúbrica).—A., Marcial Villareal.—(Una rúbrica).

Seguidamente en el mismo dia, mes y año, hice comparecer al C. Domingo López, quien hizo la protesta de decir verdad en lo que fuese preguntado, y siéndolo sobre su nombre, edad, estado, oficio y profesion, dijo llamarse como queda dicho, de edad de cuarenta y nueve años, de estado casado y de oficio labrador, y preguntado habiéndole leído la comunicacion con que dan principio éstas diligencias de fecha 18 del corriente, en contestacion dijo: que es público y notorio que toda clase de semovientes que faltan á los criadores de esta Villa y de todo este Distrito, son robados y vendidos á los americanos de la otra banda del Bravo, ya por residentes mexicanos ó por del otro lado que vienen sin otro fin, en partidas, que con el fin de robar; pero que es muy difícil saber quiénes serán los ladrones yá un los compradores, porque á los reclamantes cuando van con dicho fin, de cualquiera manera sé